



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

*Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media Técnica aprobada según Resolución No. 393 del 3 de noviembre del 2008. SED Registro Educativo Dane No. 144001001151
Riohacha - La Guajira*



OTRO SI NUMERO UNO (1) AL CONTRATO IEAP-012-2023

Entre los suscritos, a saber: ELOY GUILLERMO BERTY MOSCOTE, mayor de edad y vecino de la ciudad de Riohacha, identificado con C. C. No. 84.083.015 de Riohacha, quien obra en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA en su calidad de RECTOR, debidamente facultado para la suscripción del contrato y quien para efectos de éstas se denominará LA INSTITUCION, por una parte, y por otra THOMAS SEGUNDO COTES BARROS, vecino de la ciudad de Riohacha, identificado con cedula de ciudadanía No. 84.025.220 de Riohacha, quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, con el presente otro si, las partes hemos acordado adicionar y modificar las siguientes cláusulas del contrato IEAP-012-2023, previa las siguientes consideraciones:

- a. *Que en fecha 16 de noviembre de 2023 se firmó contrato para ejecución de mantenimiento hidrosanitario de las tres sedes de la Institución, con actividades que contemplaban mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades sanitarias, reposición de rejillas de canales de desagüe (tapas de concreto) destruidas por el intemperismo a lo largo de los años.*
- b. *Que, durante la ejecución del contrato, se halló que muchas de las rejillas o tapas en concreto de los canales de desagüe, adicionales a las que faltaban, también muestran alto deterioro, lo cual deja claro que si no se intervienen van a quedar completamente destruidas*
- c. *Que las rejillas o tapas de concreto, ausentes en los canales de desagüe generan un riesgo para la comunidad educativa, especialmente para los estudiantes que en la sede Almirante Padilla son más de 1600*
- d. *Que en las actividades de mantenimiento se encontró deterioro en la tapa de la alberca principal de almacenamiento de agua para uso de restaurante escolar y fuente de agua potable para estudiantes. De la misma manera, se determinó que varios de los daños generados en la fuente de agua de la sede almirante padilla obedecen a que las instalaciones están resguardadas por una reja que permite el paso fácil de residuos sólidos que afectan la maquinaria empleada para purificación y aumentan los riesgos a contaminación del recurso que se pretende purificar. En tal sentido, se requiere proveer tanto la puerta para la sala de purificación de la fuente, como la tapa para la alberca.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media Técnica aprobada según Resolución No. 393 del 3 de noviembre del 2008. SED Registro Educativo Dane No. 144001001151
Riohacha - La Guajira

- e. *Que hay nuevas áreas de pisos que han presentado levantamiento del enchape, lo cual puede generar tropezadero con sus implicaciones para las personas al interior de la sede educativa; razón por la cual se necesita restaurar el losado de dichos pisos.*
- f. *Que existe disponibilidad presupuestal por valor de SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$6.099.725) para atender la adición en valor del contrato tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 059 del día 06 de diciembre de 2023.*
- d. *Que el objeto de la presente adición se encuentra registrado en el plan de adquisiciones de la institución*
- e. *Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, hemos decidido suscribir el presente Otro Sí con el fin de adicionar el valor del contrato y prorrogar su plazo de ejecución.*

Con base a lo anterior, las partes acuerdan,

CLAUSULA PRIMERA: ADICIÓN DEL VALOR: Adicionar el valor del contrato IEAP-012-2023, en la suma de **SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$6.099.725)** con el objeto de amparar el mantenimiento hidrosanitario, de la institución educativa Almirante Padilla, de acuerdo a la siguiente información detallada:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalaciones de puertas galvanizada de medidas de 60x 120 para baños de la sede Fidelia María Navas	10	\$ 200.000	\$ 2.000.000
2	Suministro e instalación de tanque elevado para la suministra de agua para baños de estudiantes y profesores sede Fidelia María Navas	2	\$ 750.000	\$ 1.500.000
3	Resane, lijada y pintada de pared y	80	\$13 .000	\$1.040.000

Carrera 15 # 12 - 78 Teléfono: 7286111 Fax: 7282889 E-mail: inealpa.1943@hotmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

*Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media Técnica aprobada según Resolución No. 393 del 3 de noviembre del 2008. SED Registro Educativo Dane No. 144001001151
Riohacha - La Guajira*



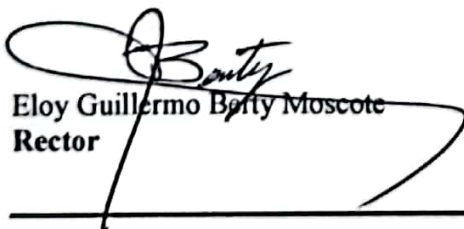
	puertas de los baños a todo costo con pintura de vinilo y aceite, sede principal	mtrs2		
4	Suministro e instalación de tapa de alberca galvanizada pesada de 1.00x1.00m, sede principal	1	\$280000	\$ 280.000
5	Suministro e instalación Puerta galvanizada de 2.00x1.00m en cuarto de bombeo y purificador de agua, sede principal	2	\$ 325.000	\$ 650.000
6	Picada y resane de piso en deterioro para arreglar sobre nivel en piedra china y granito, sede principal.	Global	\$ 650.000	\$ 629.725
			TOTAL	\$6.099.725

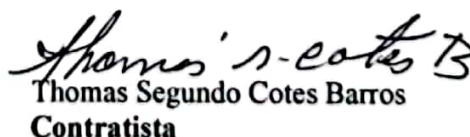
CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: LA INSTITUCION pagará a EL CONTRATISTA un único pago del cien por ciento (100%) valor total de la adición del contrato, es decir, la suma de **SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$6.099.725)**, una vez se haya recibido a satisfacción el servicio adicionado, para lo cual EL CONTRATISTA presentará un informe del trabajo realizado, presentará factura o cuenta de cobro y acta de recibo final a satisfacción del rector.

CLAUSULA TERCERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: El término estimado para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del Otro Si del contrato IEAP-012-2023, es de diez (10) días, contados a partir de la firma del presente del presente Otro Si.

CLAUSULA CUARTA: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otro sí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente Otro Si por Las Partes, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023.


Eloy Guillermo Berty Moscote
Rector


Thomas Segundo Cotes Barros
Contratista

Carrera 15 # 12 - 78 Teléfono: 7286111 Fax: 7282889 E-mail: inealpa.1943@hotmail.com